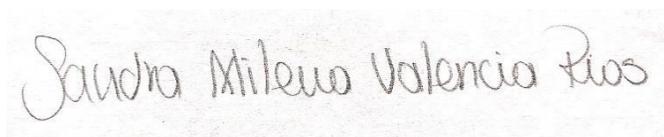


2021-011

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, abril 21 de 2022. La dejo en el sentido que revisado el presente proceso se observa que no obra registro civil de nacimiento de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, a pesar de requerimiento realizado en auto de sustanciación 1681 del 16 de noviembre de 2021, ni tampoco obra la valoración de apoyo.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 537

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la Ley 1996 de 2019, en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido a través de apoderado judicial, por la señora **JOHANA BETANCUR TORRES**, en favor de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se dispone requerir nuevamente a la parte demandante para que aporte el registro civil de nacimiento del señor **BETANCUR RAMÍREZ**.

Así mismo, se decreta la valoración de apoyo a cargo de la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, de conformidad con la ley 1996 de 2019, artículo 38, numeral 4.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ebb6a30eefb1ca0446e94be8373e2aff8c049c23440b7b5f0a89cc0cc94aff**

Documento generado en 21/04/2022 08:27:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>